



Asamblea General

Distr. general
1º de diciembre de 2004

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/530)]

59/17. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró su disposición a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación de un proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en virtud de la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses,

Recordando además su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Misión,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

Destacando la función que corresponde a la Quinta Comisión en el examen y la aprobación de las propuestas presupuestarias del Secretario General,

¹ A/59/288.

² A/59/390.

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de septiembre de 2004, en particular de las contribuciones pendientes de pago, por valor de 144,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 65% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo treinta y dos Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

3. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

4. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

5. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

8. *Pide* al Secretario General que haga todo lo posible a fin de proporcionar los medios necesarios para agilizar el despliegue de los contingentes y tome todas las medidas necesarias para reparar la infraestructura que se requiere para las necesidades operacionales de la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

10. *Autoriza* al Secretario General a llenar los puestos siguientes en las categorías apropiadas hasta el 30 de junio de 2005:

Director de la Oficina del Representante Especial del Secretario General;

Asistente Especial del Director;

Asistente Especial del Representante Especial;

Oficial de Protocolo;

Oficial de Asuntos Políticos;

Representante Especial Adjunto del Secretario General para la Coordinación de Asuntos Humanitarios y de Desarrollo;

Oficial superior de asuntos humanitarios y de desarrollo;

Oficial de asuntos humanitarios y de desarrollo;

Asesor Jurídico Principal;

Jefe de información pública;

Portavoz;

Jefe de la División de Asuntos Políticos y Planificación;

y pide al Secretario General que vuelva a justificar esos puestos en su próximo presupuesto con información adicional sobre las categorías apropiadas;

11. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de mayo de 2004 y el 30 de junio de 2005

13. *Toma nota* de que en el inciso c) del apartado II del párrafo 7 de su resolución 1542 (2004), el Consejo de Seguridad encomendó a la Misión el mandato de ayudar en la tarea de organizar, supervisar y llevar a cabo elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales libres y limpias;

14. *Pide* al Secretario General que cumpla plenamente el mandato que se le ha encomendado y mida los logros de la Misión, en particular el logro previsto 2.3³, en total conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad;

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 49.259.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2004, autorizada anteriormente por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para el establecimiento de la Misión en virtud de las disposiciones de la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1994;

16. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 379.046.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, que incluye la suma de 172.480.500 dólares autorizada anteriormente por la Asamblea en su resolución 58/311 para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004;

Financiación de la consignación

17. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 206.566.300 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2004 y el 30 de junio de 2005, a razón de 25.820.787 dólares por mes, teniendo en cuenta la suma de 172.480.500 dólares ya prorrateada por la Asamblea para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2004 en su resolución 58/311, de conformidad con los niveles establecidos en

³ Véase A/59/288, secc.I.

su resolución 55/235, con los ajustes hechos en su resolución 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y con las actualizaciones hechas en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 y 2005 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.371.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2004 y el 30 de junio de 2005;

19. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

20. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

21. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

22. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

*46ª sesión plenaria
29 de octubre de 2004*